I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

VIERNES, 3 DE ENERO DE 2025

DECRETO N°: 00076/2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

3. Lo Solicitado por la Dirección de Gestion Medio Ambiental.

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 4 letra b) del Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establecen como funciones y atribuciones de la Municipalidad, letra b) La salud pública y la protección del medio ambiente.

2. Que, el articulo 25 letra d) de la Ley N°18.695, establece, en relación a la Unidad Encargada de la función de medio ambiente: letra d) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente;

3. La conveniencia de desarrollar e implementar programas y acciones que promuevan, fomenten y garanticen el derecho del mismo y las acciones tendientes a educar a la población en el cuidado del mismo.

4. Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N°19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso mediante el presente acto administrativo.

5. Que mediante acuerdo N°5612, de fecha 5 de diciembre del 2024, el H. concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°1.437, acordó autorizar al acalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.

6. Finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del articulo 81 de la ley N°18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipalidades intervinientes en la elaboración o modificacion del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su desicion de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objetivo precaver eventuales deficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyeccion original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria sus rectificacion (aplica ditacmen N°38.033, de 2008).

7. Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejucucion del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Direccion de Administracion y finanzas.

8. Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Articulo 3° de la ley N°19.880, define al acto administrativo como la decision formal que emite la Administracion y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una postestad publica, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, conplemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escribirse y aprobarse formalmente a través de la emision del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otras, en el dictamen N°2.444, de 2013).

DECRETO:

I.-Apruébese Programa denominado **Programa de Cambio Climático y Educación Ambiental.**

1.- Nombre del Programa:

Cambio Climático y Educación Ambiental

2.-Localización:

Comuna de Casablanca

3.-Preambulo

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ya en 1992, estableció que actualmente se vive una Triple crisis planetaria, que incluye la contaminación, cambio climático y pérdida de biodiversidad. Casablanca

no está ajena a este contexto y existen condiciones particulares que interactúan para determinar el grado de vulnerabilidad, tanto de sus ecosistemas como de sus comunidades y actividades productivas.

Afortunadamente, también existen potencialidades para la resiliencia, como la infraestructura municipal para abordar la gestión de residuos, la cooperación público-privada robusta para la protección del medio ambiente, gestión sostenible de recursos, turismo y restauración de paisajes. Por último, el municipio se encuentra adherido voluntariamente al Sistema de Certificación Ambiental Municipal, desde 2019, lo cual es una garantía para dar continuidad a los procesos de mitigación y adaptación y la paulatina gobernanza para una comunidad preparada y resiliente frente a la crisis planetaria.

En el marco del cumplimiento de las labores sociales requeridas para la mitigación y adaptación al cambio climático, la disminución de la contaminación y pérdida de biodiversidad, en conjunto a otras unidades municipales y públicas y organizaciones de la sociedad civil, entre otras, se requiere un programa que:

Identifique áreas de interés ecológico, objetos de conservación prioritarios, riesgos ambientales, así como estrategias viables para la gestión ambiental y resiliencia de los diversos actores del territorio, desde un enfoque participativo e inclusivo. De este modo, se visibilizan prioridades desde un enfoque integrador de riesgos y potencialidades propias del territorio.

Divulgue información y herramientas relevantes para la gestión ambiental y resiliencia de los diversos actores del territorio, en contexto de actividades municipales, cooperación público-privada, establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias, así como en el diálogo con infractores de normativa ambiental aplicable, entre otras. Desde los comienzos de la Educación Ambiental, aún sigue vigente la máxima “conocer para proteger”, la cual en su sentido más amplio aplica para promover el bienestar de las personas, la cohesión de las comunidades y el aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos del territorio.

Objetivo General

Identificar patrimonio natural y riesgos ambientales presentes en la comuna de Casablanca y promover la colaboración público-privada en la gestión de los mismos para fortalecer la resiliencia de los diversos actores del territorio comunal.

Objetivos Específicos

Generar y mantener un catastro de las áreas de interés ecológico y riesgos ambientales.

Elaborar un plan maestro de acción comunal para la gestión de las áreas de interés ecológico y problemáticas ambientales.

Aportar a la gestión de denuncias ambientales, cuando la educación ambiental pueda ser una herramienta útil para la resolución de situaciones que dan origen a la denuncia.

Coordinar la ejecución del Plan Anual de Educación Municipal.

De acuerdo a la demanda espontánea, informar acerca de la certificación de estándares ambientales a organizaciones y organismos públicos locales.

Realizar campañas de educación ambiental, donde se difundan los programas de la Dirección, se sensibilice sobre problemáticas ambientales propias del territorio comunal y se promueva acciones de sustentabilidad y resiliencia.

Abrir espacios institucionales, ofrecer información, generar redes con organismos públicos y privados para el estudio de la biodiversidad, riesgos climáticos y otros temas de interés y pertinencia local, asegurando estrategias para su gestión e instancias de divulgación abiertas a la comunidad.

Fomentar la participación ciudadana requerida por organismos sectoriales del Estado en materia ambiental.

Dar respuesta a requerimientos externos, públicos o privados, de información sobre el contexto y gestión ambiental comunal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la municipalidad deberá presupuestar gastos que incorporan las diferentes líneas de acción, y que permitirán la ejecución de estas según lo siguiente:

Código Cuenta	Descripción	Monto $(M)
2152104004	Prestaciones de servicios Comunitarios	20.400
2152204002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.000
2152207002	servicios de Impresión	2.500
2152209003	arriendo de Vehículos	1.000
2152906001	equipos Computacionales y periféricos	1.000
2152907001	programa Computacionales	1.000
	TOTAL	26.900

II.-La dirección de Gestión Medio Ambiental, deberá velar por la fiscalización del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Impútese e cumplimiento del presente decreto al siguiente certificado de Disponibilidad presupuestaria.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.-

DIGEMA 2025		
CUENTA	DENOMINACION	CAMBIO CLIMATICO Y EDUCACION MEDIO AMBIENTAL M$
21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	20.400
22.04.002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	1.000
22.07.002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2.500
22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	1.000
29.06.001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.000
29.07.001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	1.000
	TOTALES M$	26.900

OBSERVACIONES:
SR. JURIDICO SE SOLICITA REVISAR PROGRAMAS.
PARA CONFECCION DE DECRETO ALCALDICIO DEL RESPECTIVO PROGRAMA CAMBIO CLIMATICO Y EDUCACION MEDIO AMBIENTAL (259).-
SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO Nº 204 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 DE DIRECCION DE GESTION MEDIO AMBIENTAL.

CASABLANCA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2024.-

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE FINANZAS CASABLANCA

MANUEL JESUS VENEGAS ALBILLAR
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Notas:
1.Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

IV.-El presente decreto comenzó a regir desde el 1 de enero del 2025, de la conformidad con el articulo 52 de la Ley de Bases de procedimientos Administrativos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP CAMBIO CLIMATICO	Digital	Ver		
PROGRAMA	Digital	Ver		
Acuerdo	Digital	Ver		

Distribución:
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

RMR/LGR/LLB/JNS

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20389903&hash=254e3